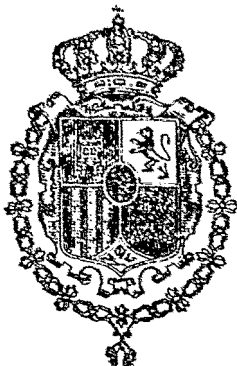


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Con arreglo a lo que determina el caso cuarto del artículo cincuenta y nueve, título octavo del Reglamento para la Contratación Administrativa en el ramo de Guerra,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que por la Comisión de estudio del material, afecta a la de Experiencias del Material de Ingenieros, se adquiriera, por gestión directa, material radiotelegráfico con destino al primer regimiento de Telégrafos y batallón de Radiotelegrafía de campaña, por el importe total de 899.000 pesetas, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo adicional del artículo primero de la sección cuarta del presupuesto vigente, bajo el epígrafe «Vestuario, equipo y material de Cuerpos».

Dado en Palacio a veintisiete de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudantes de campo del General de la primera división de Caballería, D. José Cavalcanti de Albuquerque y Padrierna, Marqués de Cavalcanti, al teniente coronel de Estado Mayor D. Agustín Robles Vega, actualmente disponible en la primera región, y al comandante de Caballería D. Federico de Santiago y de Santiago, destinado en el regimiento de Cazadores Almansa, 13.º de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región o Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la décimosexta división, don Adolfo Jiménez-Castellanos y Barreto, al comandante de dicha Arma D. José Uroz Loma, destinado actualmente en el regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Leopoldo Centeno y Jiménez Peña, Inspector a las Órdenes de V. E., al comandante de la Guardia Civil don Fulgencio Gómez Carrión, actualmente destinado en el Cuadro eventual del cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región o Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la sexta región fecha 9 de noviembre último, en el que consultaba si los soldados José Suárez Ovies, Sabinián González Calderón, Adolfo Prada Prada, Alonso Luege García, Fernando Álvarez Suárez, Fermín Fernández González y José Rodríguez López, pertenecientes al Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria que fueron agregados al regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, para servir el tiempo que les restaba por haberse acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, así como lo preceptuado en la real orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 213), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los citados individuos sean baja en el regimiento Cazadores de Talavera y alta en la unidad a que fueron destinados por la caja de recluta. Es asimismo la voluntad de S. M. que los preceptos de esta disposición sean aplicables a cuantos individuos se encuentren en el mismo caso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RECOMPENSAS

Continuación de la relación de recompensas concedidas por real orden de 27 de marzo de 1922 (D. O. n.º 71).

Sargento, Rafael Luque Díaz, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Otro, Kader B. M. Bulfruri, ídem íd.

Otro, M. B. M. Susi, ídem íd.

Otro, Saib B. Kadur Benibugafar, ídem íd.

Otro, Marcesino Rosa Andrade, ídem íd.

Otro, Husain Abdelkader Susi, ídem íd.

Otro, Rafael Cordero Feito, ídem íd.

Otro, M. B. H. Susi, ídem íd.

Otro, Sixto Serrano Pastor, ídem íd.

Otro, Haniel B. M. Tanyani, ídem íd.

Otro, H. B. Abselan El Ayani, ídem íd.

Otro, Desiderio Rebollo Bayes, ídem íd.

Otro, José Rivera Márquez, ídem íd.

Cabo, Juan Herrera Lores, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Otro, Quebir del Hadi, ídem íd.

Corneta, Abselan B. Ayasi Hanidi, ídem íd.

Soldado, Mesaud B. M. Benisideli, ídem íd.

Otro, Abselan B. Taieb Fesi, ídem íd.

Otro, Ali Bel Hach Susi, ídem íd.

Otro, Ali B. H. Selasi, ídem íd.

Otro, Abselan B. M. El Anyeri, ídem íd.

Otro, Aomar B. Husain Susi, ídem íd.

Otro, Bahin B. Husain Susi, ídem íd.

Otro, Hamido B. Amar Hundi, ídem íd.

Otro, H. B. H. Hayani, ídem íd.

Cabo, Alel B. Amar B. Mohater, ídem íd.

Otro, M. B. Embark Medusi, ídem íd.

Otro, Lahasen Domenati Ifausmarad, ídem íd.

Soldado, Marchir B. M. Beniesnasen, ídem íd.

Otro, Ali B. Bark Susi, ídem íd.

Otro, Amar B. Hadin Ukili, ídem íd.

Otro, H. B. M. El Ithi, ídem íd.

Otro, Lahasen B. Amar Banisideli, ídem íd.

Cabo, B. Larbi B. Benaha Frahani, ídem íd.

Soldado, Abdelkader B. M. Yiali, ídem íd.

Otro, Merino B. Usain Nador, ídem íd.

Otro, M. B. Hamu Esturi, ídem íd.

Otro, M. B. Mohamed Barkani, ídem íd.

Otro, Salah B. Larbi Tedlani, ídem íd.

Otro, Salah B. Kadur Tedla, ídem íd.

Otro, Mizian B. M. Mazaza, ídem íd.

Cabo, M. B. Mohatar Stuti, ídem íd.

Otro, M. B. M. Mekenisi, ídem íd.

Soldado, Maimón B. Ali Esturi, ídem íd.

Otro, Abdelkader Bel Hach, ídem íd.

Otro, Mohatar B. Mohamed, ídem íd.

Cabo, Cristóbal Cabrera Díaz, ídem íd.

Otro, Buxma Hamu Meheyedi, ídem íd.

Otro, M. Ali Meheda, ídem íd.

Otro, M. Hamu Quebdana, ídem íd.

Soldado, H. Hach Hadu Guelani, ídem íd.

Otro, Lahasi Umbarik Guilani, ídem íd.

Otro, Lahda Uel Taus Esnoson, ídem íd.

Otro, Mesaud B. M. Abdela, ídem íd.

Otro, Abdela Alai Beniesnasen, ídem íd.

Otro, Amar Hamed Beniesnasen, ídem íd.

Otro, M. B. Abdel Bel Hach, ídem íd.

Otro, Abdela Hamar Gausinarruch, ídem íd.

Otro, Amar B. M. Bulfruri, ídem íd.

Cabo, M. B. Hach Susi, ídem íd.

Otro, Salach B. Hach, ídem íd.

Soldado, Abderraman B. Hamed, ídem íd.

Otro, M. B. M. Rifien, ídem íd.

Otro, Abselan D. M. Anini, ídem íd.

Otro, Abderrahaman B. M. Susi, ídem íd.

Otro, Abselan B. M. Beniesnasen, ídem íd.

Otro, Buhalen B. Abdela Uzani, ídem íd.

Cabo, B. Aixa B. Hach II, ídem íd.

Otro, M. B. Husain Hani, ídem íd.

Otro, Ali B. H. El Gohari, ídem íd.

Otro, M. B. Sier Aizdi Uxdi, ídem íd.

Soldado Ali B. M. Abbu, ídem íd.

Otro, Bohu B. Saib B. Abdela, ídem íd.

Cabo, M. B. Bahl, ídem íd.

Soldado, Si M. Dukali, ídem íd.

Soldado, Si M. B. Mustafá, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Otro, Hassen B. Amar Hayani, ídem íd.

Otro, Rahal B. Larbi Enuarrain, ídem íd.

Otro, Ali B. M., ídem íd.

Otro, M. B. Hadi Hamed, ídem íd.

Cabo, Crescenciano Martín, ídem íd.

Otro, Aomar B. Alei Benali, ídem íd.

Soldado, M. B. Kadur Laxi, ídem íd.

Otro, M. B. Abde Orani, ídem íd.

Otro, Abdelkader B. M. Cherradi, ídem íd.

Cabo de trompetas, Plácido Martínez Torres, ídem íd.

Cabo, Eusebio Collado Expósito, ídem íd.

Soldado, M. B. Abselan B. Ayer, ídem íd.

Otro, H. B. M. Marrosi, ídem íd.

Otro, Tuhani B. Aomar Yelani, ídem íd.

Otro, H. B. Muza Benisideli, ídem íd.

Cabo, M. B. Hach Rahamani, ídem íd.

Soldado, Buxta Ben Mohamed Uxdi, ídem íd.

Otro, Abdelkader Gaux Quebdani, ídem íd.

Otro, Mohamed Ben Hamed Quebdana, ídem íd.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta n.º 3.

Suboficial, D. Tomás Mondéjar Díaz, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.

Otro, D. Julio Peláez García, ídem íd.

Sargento, Fernando García García, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Otro, Mohamed B. Hadu Amar, ídem íd.

Otro, Abderrahaman Ben Mohamed, ídem íd.

Otro, Absalan Ben Hamed, ídem íd.

Otro, Francisco Sierra Rodríguez, ídem íd.

Otro, Ahisa B. El Arbi, ídem íd.

Otro, Mohamed B. Mohamed Rahamani, ídem íd.

Otro, Mohamed B. El Mate, ídem íd.

Otro, Marzoto Ben Amar, ídem íd.

Otro, Saib Ben Adu, ídem íd.

Otro, Mohamed Ben Hamu, ídem íd.

Otro, Vicente Yribarria Martínez, ídem íd.

Otro, José Ortiz Sáenz, ídem íd.

Otro, Moh B. Saib Beniburriagli, ídem íd.

Otro, Angel Miguel Pedrajas, ídem íd.

Otro, Etlías Ollero Rodríguez, ídem íd.

Otro, Mohamed B. Brahini Fatma, ídem íd.

Otro, Saib B. Hamed Hali, ídem íd.

Otro, Si Mohamed B. Mesit, ídem íd.

Otro, Mohamed B. El Hach Sarewali, ídem íd.

Otro, Mohamed B. Ahiasi, ídem íd.

Otro, Juan Campos Ruiz, ídem íd.

Otro, Luis Urbano Pérez, ídem íd.

Otro, Abdelkader B. Ali, ídem íd.

Otro, Pablo Ferrer Umbid, ídem íd.

Herrador de primera, Miguel Iglesias Recio, ídem íd.

Cabo, Venerando Méndez Fornoire, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Otro, Absalan Hayani, ídem íd.

Soldado, Mohamed B. Hamed Urriagli, ídem íd.

Otro, Hamed B. Hamed Chamsi, ídem íd.

Otro, Abselan B. Amar Beniburriagli, ídem íd.

Cabo, El Yasid Ben Mohamed, ídem íd.

Otro, Hadu Ben Mohamed Marraxi, ídem íd.

Corneta, Brahini B. El Hach Mohamed, ídem íd.

Soldado, El Hosain Ben Yilali, ídem íd.

Otro, Abdela B. Mohamed Urriagli, ídem íd.

Cabo, Mohatar B. Mohamed Arhama, ídem íd.

Otro, Said Ben Hadu, ídem íd.

Soldado, Tiel Ben Marfok, ídem íd.

Otro, Hosain B. Hamu El Hache, ídem íd.

Otro, Hamabi B. Said Smori, ídem íd.

Cabo, Mohamed B. El Hach Serrali, ídem íd.

Soldado, Hamed Ben Ali Javalehi, ídem íd.

Otro, Mohamed B. Mesod Yuch, ídem íd.

Otro, Musnaha Ben Saib, ídem íd.

Cabo, Mohamed Ben Hamu Anda, ídem íd.

Otro, El Ghibir B. El Hadout, ídem íd.

Soldado, Hamed B. Mahayn, ídem íd.

Otro, Absalan B. Absalan Bulli, ídem íd.

Otro, Ali B. Sislam, ídem íd.

Otro, Mohamed B. Mohul Susi, ídem íd.

Cabo, Hosain B. Brahini Susi, ídem íd.

Otro, Antonio Uakdo Gili, ídem íd.

Soldado, Abdesalan Ben Hachs, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Otro, Abdelkader B. Saib, ídem íd.
 Otro, Mohamed B. El Hachs Marrakxi, ídem íd.
 Otro, Tahar Ben Al-Jal Nador, ídem íd.
 Otro, Embark B. Absalan Fatma, ídem íd.
 Otro, Amar B. Muza Tarjizti, ídem íd.
 Cabo, Abdelkader B. Mohamed Benijiras, ídem íd.
 Soldado, Mohamed B. Mohamed Suaya, ídem íd.
 Otro, Hamed B. El Yarde Beruosi, ídem íd.
 Cabo, Mohamed Mehtar Uadrasi, ídem íd.
 Otro, Hamed Ben Mohamed Susi, ídem íd.
 Soldado, Dris B. Mohamed Araal, ídem íd.
 Otro, Mohamed B. Mohamed Benitui, ídem íd.
 Otro, Hamed B. Amar Leteiti, ídem íd.
 Otro, Mohamed B. Mizzián Tangalmi, ídem íd.
 Otro, Abdela B. Mohamed, ídem íd.
 Otro, Mohamed B. Ahisa Fatma, ídem íd.
 Otro, Abdele B. Mohamed, ídem íd.
 Otro, Yasif B. Mohamed Susi, ídem íd.
 Otro, Hamed B. Mohamed Tanyahui, ídem íd.
 Otro, Víctor García Domínguez, ídem íd.
 Otro, Abdele B. El Hachs Hamed Susi, ídem íd.
 Cabo, Absalan B. Mohamed Chandraui, ídem íd.
 Otro, Si Embark Ben Hamed, ídem íd.
 Soldado, Mohamed B. Salah Tarruda, ídem íd.
 Otro, Hamido B. Yilali Sarhuni, ídem íd.
 Otro, Mohamed B. Hamed Tanyahui, ídem íd.
 Otro, Rahal B. Mohamed Chauí, ídem íd.
 Cabo, Mohamed B. El Hachs Marrakxi, ídem íd.
 Otro, Primitivo González Montero, ídem íd.
 Trompeta Moh B. Mohamed Bocoya, ídem íd.
 Otro, Mohamed B. Bareau, ídem íd.
 Soldado, Hamed B. Tahar Fatma, ídem íd.
 Otro, Pata Ben Salen, ídem íd.
 Cabo, Melud B. Buyemaa Susi, ídem íd.
 Soldado, Hamed B. Saib Susi, ídem íd.
 Otro, Si Mohamed B. Ahisa Drisli, ídem íd.
 Otro, Soliman B. El Arbi Ahisa, ídem íd.
 Otro, Embark B. Mechal Susi, ídem íd.
 Otro, Ali B. Mohamed Beniburiagli, ídem íd.
 Otro, Ahix Ben Hamu Rifi, ídem íd.
 Cabo, Abdele Ben Yder, ídem íd.
 Otro, Mahmon Ben Baxia, ídem íd.
 Otro, José Moreno Muñoz, ídem íd.
 Trompeta, Manuel Blenc, ídem íd.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Tropas de Policía Indígena de Melilla.

Sargento de Artillería, Domingo Sastre Santacana, empleo de suboficial.
 Sargento, Secundino Rodríguez Taveda, ídem íd.
 Otro, Manuel Bravo López Pastor, ídem íd.
 Otro, Rafael Ortega García, ídem íd.

Regimiento Infantería de San Fernando núm. 11.

Sargento, Bartolomé Martínez Banegas, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, Manuel Araque García, ídem íd.
 Otro, Demetrio Robles Moriche, ídem íd.
 Otro, Pedro Nogal Alonso, ídem íd.
 Otro, José Garrido Jiménez, ídem íd.
 Otro, Baldomero Fernández Expolita, ídem íd.
 Otro, Joaquín Díaz Gil, ídem íd.
 Otro, Esigenio Medrano Hernández, ídem íd.
 Otro, Luis Arista Torralvo, ídem íd.
 Suboficial, D. Manuel Ruiz Ramírez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
 Otro, D. Fernando Palma Hernández, ídem íd.
 Sargento, José Gómez González, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Soldado, Miguel Ortúño Martín, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42.

Suboficial, D. Demetrio Calán Cano, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
 Otro, D. Isauro Nieto Mañas, ídem íd.

Sargento, Juan Trenacho Tamayo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Otro, Benito Gallardo del Aguila, ídem íd.
 Otro, Adolfo Escribano Jiménez, ídem íd.
 Otro, Luis Matas Vidal, ídem íd.
 Corneta, Jaime Garriga Fargas, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Soldado, Honosifero Sevilleja Alonso, ídem íd.

Regimiento de Infantería Melilla núm. 59.

Cabo, Gregorio Pérez Batalla, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Soldado, Pío Macía Marín, ídem íd.
 Cabo, Luis Rodríguez Rodríguez, ídem íd.
 Soldado, Antonio Méndez Álvarez, ídem íd.

Regimiento de Infantería África núm. 68.

Suboficial, D. Lorenzo Puente Santamaría, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
 Otro, D. Angel Rosique Sánchez, ídem íd.
 Otro, D. Miguel Pardo Moya, ídem íd.
 Sargento, Fermín Hernández Bejarano, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, José Roca Albiol, ídem íd.
 Otro, Ricardo Casas Soler, ídem íd.
 Otro, Francisco Soler Rodríguez, ídem íd.
 Otro, Bautista Toledano Rubio, ídem íd.
 Otro, Enrique González Pelón, ídem íd.
 Cabo, Leandro Soriano Rodríguez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Soldado, Florencio Álvarez Baquero, ídem íd.
 Otro, Pedro Rincón Heras, ídem íd.
 Otro, Vicente Otero Bertola, ídem íd.
 Otro, Juan Sarmiento Maciá, ídem íd.
 Cabo, Francisco Lastra Oviado, ídem íd.
 Soldado, Anoklo Marco Martínez, ídem íd.
 Cabo, Isidro de los Manuales, ídem íd.
 Soldado, Pedro Más, ídem íd.
 Otro, Clodoaldo Heras López, ídem íd.
 Otro, Nicolás Cenizo Santos, ídem íd.
 Otro, Antonio Royo Núñez, ídem íd.
 Otro, Francisco Meca Peláez, ídem íd.
 Otro, Manuel Palamar Mateo, ídem íd.
 Cabo, José Fernández Martínez, ídem íd.
 Otro, Eleuterio Charles Alejo, ídem íd.
 Otro, Luis Gutiérrez Alonso, ídem íd.
 Soldado, Isidro Pérez Ravilla, ídem íd.
 Otro, Clemente González Rubio, ídem íd.
 Sargento, D. Federico Heredero Rocera, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Regimiento Cazadores de Alcántara, 14. de Caballería.

Cabo, Francisco Tello Ontiveros, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Sargento, Juan Pérez Palomino, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, Angel Fraile Núñez, ídem íd.
 Otro, José Fernández Alonso, ídem íd.
 Otro, Ramón López Hernández, ídem íd.
 Otro, Joaquín Carrasco Celdrín, ídem íd.

Regimiento mixto de Artillería de Melilla.

Suboficial, D. Francisco Álvarez Roca, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
 Otro, D. Francisco Madrid Sacristán, ídem íd.
 Otro, D. Alejandro Leo Caballero, ídem íd.
 Otro, D. Alberto Mediavilla Guillén, ídem íd.
 Otro, D. Vicente Santlago Lora, ídem íd.
 Sargento, Rafael Paredes García, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, Juan Sánchez Campano, ídem íd.
 Otro, Matías Vicario Olmo, ídem íd.
 Otro, Mario Rexach Canals, ídem íd.

(Continuará).

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Germán Gil y Yuste, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Burgos, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 16 del mes actual, remitiendo certificados facultativos por los que se acredita que el capitán D. Adolfo Aponte Martínez y teniente don Joaquín Zuriaga de Sioniz, con destino en el regimiento de Infantería Sabea núm. 6, y en la actualidad en uso de licencia por enfermo, como evacuados del Ejército de Africa en esta Corte, no se encuentran en disposición de prestar servicio; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles un mes de prórroga a la licencia que disfrutaban, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Centa e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 11 del mes actual, remitiendo cer-

tificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capellán 2.º, con destino en el regimiento Infantería de Toledo núm. 35, D. Tirso Aldea Sánchez, evacuado como herido del Ejército de Africa y en la actualidad en el cívico militar de Zamora; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo, para la citada población, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. número 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región

Señores Vicario general castrense Patriarca de las Indias, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 19 del mes actual, acompañando relación de individuos hospitalizados en el cuarto Grupo de Hospitales Militares de Melilla a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican a las clases e individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el soldado del regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, José Bengochea Eizmendi y termina con el de igual clase del regimiento Infantería del Rey núm. 1, Jerónimo Burugain Garrigo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Reg. Inf. ^a Sicilia, 7.....	Soldado.....	José Bengochea Eizmendi.....	Oduna.....	Guipúzcoa.....	2
Idem Navarra, 25.....	Otro.....	Joaquín Cerzón Domínguez.....	Onés.....	Coruña.....	2
Idem.....	Otro.....	Manuel Pontón Sánchez.....	Pozados.....	Oviedo.....	1
Idem Zaragoza, 12.....	Cabo.....	David López Camacho.....	Arés.....	Coruña.....	2
Idem.....	Soldado.....	Celestino Grila Granero.....	Veitueira.....	Idem.....	1
Idem Toledo, 35.....	Otro.....	Gregorio Rodríguez González.....	Vilabuenca del		
Idem.....	Otro.....	Isidro Díaz Mateo.....	Puente.....	Zamora.....	2
Idem San Marcial, 44.....	Otro.....	Emilio López Mallama.....	Alberguería del		
Com. ^a Art. ^a Melilla.....	Otro.....	Simón Caro García.....	Gañán.....	Salamanca.....	2
Reg. Inf. ^a Príncipe, 3.....	Otro.....	Cayetano Sobrino Mier.....	Miraveche.....	Burgos.....	2
Idem Isabel la Católica, 54.....	Otro.....	Vicente Sotelo Fernández.....	Quisnido.....	Toledo.....	2
1.º Reg. Zap. Militares.....	Otro.....	José del Barrio Hernández.....	Llanes.....	Vieda.....	2
Reg. Inf. ^a de Avia, 55.....	Sargento.....	Antonio Bargés Bamba.....	Santa Cruz de		
Idem Melilla, 59.....	Soldado.....	Miguel Bañuelos Learreta.....	Arribas.....	Oense.....	1
1.º Com. ^a Tropas Sanidad Militar.....	Otro.....	Román García Romeral.....	Vitoria.....	Alava.....	1
9.º Reg. Art. ^a ligera.....	Otro.....	Manuel León Arroyo.....	Gerona.....	Gerona.....	1
Reg. Inf. ^a del Rey, 1.....	Otro.....	Jerónimo Burugain Garrigo.....	Ribao.....	Vizcaya.....	1
			Escalafón.....	Quipúzcoa.....	3

Sermo. Sr.: En vista del escrito que V. A. R. dirigió a este Ministerio en 20 del mes actual, acompañando relaciones de individuos evacuados del Ejército de África y hospitalizados en los militares de Sevilla y Cádiz, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican a la clase e individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José María Mancera Villajines y termina con José Juderías Guillén, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y octava regiones, Comandantes generales de Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA					
Reg Inf. ^a Albuera, 25	Soldado	José M. ^a Mancera Villajines.	Pontevedra.	Pontevedra.	1
Idem Garillano, 43.	Otro.	Aurelio Lara Urturi.	Logroño.	Logroño.	15 días.
Bón Caz. Chiciana, 17.	Otro.	Juan Bronzón Gilfrán.	Navata.	Gerona.	Idem.
4.º Reg. Zap. minadores.	Otro.	Bautista S. njurgo López.	Piñeira.	Lugo.	1
HOSPITAL MILITAR DE CÁDIZ					
4. ^a Com. ^a Intendencia	Sargento.	José Juderías Guillén.	Barcelona.	Barcelona.	3

Madrid 28 de marzo de 1922 — Olaguer-Feliú.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Exemo. Sr.: En vista de la documentada instancia del sargento de Artillería, Francisco Hernández Perosanz, con destino en las tropas de Policía Indígena de Larache, cursada a este Ministerio por el Comandante general de dicha plaza en 18 del actual, en súplica de que se le conceda el premio de constancia por servir en esas fuerzas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el premio de 25 pesetas mensuales desde la revista siguiente al 10 de octubre del año último, fecha en que, con los abonos de campaña, según la real orden de 31 de julio de 1914 (C. L. número 133) ha cumplido las condiciones que se fijan en las reales órdenes de 31 de julio de 1914 y 23 de abril de 1917 (C. L. núms. 135 y 72).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito fecha 16 de enero último, promovida por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Sevilla núm. 33, D. José Castro Muñoz, en súplica de que se le abone como doble el tiempo que sirvió en Casablanca (Marruecos); teniendo en cuenta lo que preceptúan las reales órdenes de 25 de noviembre de 1919 y 7 de agosto de 1920 (D. O. núms. 268 y 176, respectivamente), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer se le cuente como doble el tiempo comprendido entre el 13 de agosto de 1907 y el 13 de noviembre del mismo año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería (E. R.), segundo ayudante en la plaza de Cádiz, D. Juan Martín León, en súplica de abono de tiempo para efectos de la cruz de San Hermenegildo; teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento de reclutamiento y reemplazo de 22 de enero de 1883, por que se rige la quinta del interesado, y la orden del Gobierno de 4 de julio de 1870, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CURSOS DE AMETRALLADORES-BOMBARDEROS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos del batallón de Instrucción que asistan a los cursos de ametralladores-bombarderos continúen perteneciendo a su cuerpo, destinándose en concepto de supernumerarios a igual número de los de esta categoría, que podrán ir ocupando las vacantes de plantilla que se produzcan en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta y copia de la declaración de inutilidad hecha por el Tribunal médico militar de esta región, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 5 de enero último, relativa al comandante de Infantería, de reemplazo en la citada región, D. Francisco Montejo Urioste, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes actual, se ha servido disponer que el mencionado jefe sea dado de baja en el Ejército y pase a la situación que le corresponda por sus años de servicio, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º de la real orden circular de 3 de septiembre de 1903 (C. L. núm. 185), caso primero y cuarto de la de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149) y artículo 4.º del real decreto de 4 de enero de 1916 (C. L. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. José del Pozo Lleo, con destino en el regimiento Otumba núm. 49, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 de marzo actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Pérez Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco de Bardaxi Moreno-Navarro, profesor de la Academia de dicha Arma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Baeza Torrecilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Eduardo León Lerdo, con destino en la compañía de Ametralladoras de posición de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Sofía Castillo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín Gutiérrez Garde, con destino en el regimiento Reina núm. 2, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario González Padiagua.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Alfau Galván, con destino en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta número 3, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Machado Díaz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Jesús Quercjeta Pavón, con destino en el regimiento San Marcial núm. 44, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 de marzo actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Rodríguez Cabañas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Borbón núm. 17, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Miguel Guerrero Villalba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Avelina Calvo Navarro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Navarra núm. 25, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pedro López Galán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Cuadra Soriano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Joaquín Arquillo García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Jiménez Palma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Valencia núm. 23, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Casto Barranco Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Guerrero Peña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Paz Rodríguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Aurora Ferreiro Otero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Caballería

ANTIQUEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. Antonio Escribá Frigola, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento y en la actualidad alférez de complemento, en suplica de que se le conceda la antigüedad de 1.º de noviembre último, en el empleo de suboficial, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M. que la antigüedad que les corresponde a las distintas clases de la referida escala es la de la fecha en que reúnen las condiciones que determinan los artículos 1.º

y 2.º de la real orden circular de 21 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería a los suboficiales del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º del Arma citada, D. José Luis de la Torre y Arteaga y D. Manuel Rivero Angulo, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 27 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento del Arma de Caballería al sargento del regimiento Dragones de Santiago, noveno de dicha Arma, D. Angel Vázquez de Vizes, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería a los sargentos del regimiento Húsares de Pavía, 20.º del Arma citada, D. Jesús Doz Alonso, don Juan Manzanedo Minenza y D. Benito Álvarez Mirandá, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería al sargento del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo del Arma citada, D. Rafael Sarasa Murcia, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 16 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 27 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador de tercera del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, Manuel Buj Sáez, y el soldado de Radiotelegrafía de campaña, Fidel Quintana Ginesta, pasen destinados al regimiento Dragones de Montesa, 10.º de la mencionada Arma, con las categorías de herrador de segunda y tercera, respectivamente, por haber sido elegidos para ocupar dichas vacantes por la Junta técnica del último mencionado cuerpo, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las primera, cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados que se expresan en la siguiente relación, que principia con Fortunato Bueno Berrete y termina con Antonio Vega Ramiro, pasen destinados al regimiento Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería, con la categoría de herrador de tercera, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar vacantes de la referida clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Fortunato Bueno Berrete, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42.

Eugenio Oñer Galán, del regimiento Dragones de Santiago.

Antonio Vega Ramiro, del regimiento de Infantería Infante, 5.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, Joaquín Aliseda Casado, pase destinado con la categoría de herrador de segunda al regimiento Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar dicha vacante, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Aeronáutica militar Victoriano Sanderis Alouso, pase destinado con la categoría de forjador a la Escuela de Equitación militar, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, Manuel Fernández García, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Juana Gutiérrez Priego.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Sermo Sr.: Visto el escrito de V. A. R. fecha 14 del mes actual, participando a este Ministerio que ha declarado apto para el ascenso al empleo superior inmediato al comandante de Artillería D. Edilberto Esteban y Garcoteche, del cuarto regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar dicha declaración de aptitud, por reunir el mencionado jefe las condiciones del artículo 5.º del real decreto de 9 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y reales órdenes circulares de 15 de noviembre y 22 de diciembre de 1921 (D. O. números 255 y 282), respectivamente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

ASCENSOS

Sermo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería a los suboficiales D. Octavio García Lopera, don Luis López-Cozar Gómez, D. José Casanova Almazán y D. Rafael Izquierdo Abril, acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, y pertenecientes al 4.º regimiento de Artillería ligera, los cuales han sido conceptuados aptos para dicho empleo, por reunir las condiciones del artículo 17 de las instrucciones de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y artículo 2.º de la real orden circular de 21 de octubre último («Diario Oficial» núm. 236), quedando obligados a observar lo que previene el artículo 4.º de esta última soberana disposición, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.



DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Gregorio Díez Rodríguez y termina con Pedro Gil Sorolla, pasen a continuar sus servicios a los Cuerpos que en la misma se indican; teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario e incorporándose con toda urgencia los destinados a unidades de Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Suboficiales.

- D. Gregorio Díez Rodríguez, del 14.º regimiento de Artillería pesada, al 13.º regimiento de Artillería ligera (Art. 8.º).
- » Esteban Sanz Gómez, del 10.º regimiento de Artillería pesada, al 14.º de igual denominación (Art. 8.º).
- » Desiderio Carpintero Fontaneda, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, al 10.º regimiento de Artillería pesada (Art. 7.º).
- » Manuel Fernández Villares, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, en concepto de supernumerario, al mismo, de plantilla.
- » Angel de Diego Añados, de la Comandancia de Artillería de Larache, al 15.º regimiento de Artillería ligera (Art. 8.º).
- » Pedro Sastre García, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la misma.
- » Manuel Romero Zapata, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, en concepto de supernumerario, a la misma, de plantilla.
- » Emilio Díaz Gamarra, ascendido, del 2.º regimiento de Artillería pesada, al mismo, en concepto de supernumerario.
- » Lorenzo Carabantes Monsálvez, ascendido, del regimiento de Artillería a caballo, al mismo, en concepto de supernumerario.

Sargentos.

Luis Tejera Casado, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, al 8.º regimiento de Artillería ligera (Artículos 7.º y 9.º).

Pedro Gil Sorolla, del 7.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento mixto de Artillería de Ceuta (Artículos 1.º y 9.º).

Madrid 28 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los maestros del personal del material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Hipólito González García y termina con D. Angel García Ramos, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y de Balcaros.

Señores General jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Maestro de fábrica

D. Hipólito González García, de segunda clase, de disponible en la primera región, al Parque regional de Artillería de la misma región.

Maestros de taller.

D. José Fernández Suárez, de primera clase, del taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, al Parque de la Comandancia de Cádiz.

» José Montero Cantillón, de segunda clase, de la Fábrica de pólvoras de Murcia, al taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

» Bernabé Martín del Río, de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Mallorca, a la Fábrica de pólvoras de Murcia.

» Angel García Ramos, de segunda clase, de la Maestranza de Madrid, al Archivo Facultativo y Museo de Artillería, prestando sus servicios, en comisión, en la Comisión de movilización de Industrias civiles de la primera región.

Madrid 28 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada en 3 del mes actual por el General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército a favor del coronel de Artillería D. Luis Esparza y del Campor, Director de la primera sección de dicho Centro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el distintivo del profesorado, por reunir las condiciones del real decreto de 24 de marzo de 1915 y real orden circular de 3 de mayo de 1920 (C. L. núms. 28 y 218), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería D. José Hurtado de Mendoza y García, de reemplazo por enfermo en la sexta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Páramo y Díaz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo y la Intendencia general militar, se ha servido disponer que al General de brigada honorario, en situación de reserva, D. José de Velasco y Palacios, Marqués de Unza del Valle, a quien se lo concedió dicho empleo por real decreto de 23 de noviembre último (D. O. núm. 263), se le reclamen y abonen sus haberes por el primer regimiento de Reserva de Artillería, a partir de 1.º de diciembre siguiente, o sean, 600 pesetas mensuales, cuyo retiro correspondía a los coroneles el 1915, primera vez que

pasó a dicha situación pasiva, en virtud de la real orden de 27 de enero del expresado año (D. O. núm. 21), y por lo que se refiere a los devengos pasivos como retirado en el mencionado empleo de coronel, correspondientes al mes de noviembre de 1921, si en el mismo ya no percibió jubilación civil, le serán abonados por la Dirección general de la Deuda y clases Pasivas, en atención que, si bien el devengo es el mismo como coronel retirado que como General honorario en situación de reserva, el percibo es distinto debido a la diferencia del impuesto sobre sueldos en ambas situaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 28 de febrero próximo pasado, manifestando que al teniente de Artillería (E. R.) D. Rafael Reyes Campos, del regimiento mixto de esa plaza, se le concedió la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de 1.º de septiembre de 1921, por real orden de 11 de noviembre próximo pasado (D. O. número 253), por contar 30 años de servicios con abonos de campaña, y como por otra soberana disposición de 25 del mismo (D. O. núm. 264), se le conceden abonos de campaña por servicios prestados en la zona del Protectorado de Africa durante el año 1920, con lo que a esto oficial le corresponde un abono de cuatro meses, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la gratificación concedida por la expresada real orden de 11 de noviembre del año anterior, la perciba desde 1.º de mayo del mismo, quedando en este sentido rectificada dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TÍTULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Fernando de Figueras y Figueras, con destino en el Parque Divisionario núm. 11, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se le haga constar en su hoja de servicios y demás documentos militares, que se halla en posesión del título de Marqués de la Constancia, según se comprueba con la copia notarial que existe en su expediente personal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Mario Soto Sancho, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 372), quedando disponible en la misma región, según preceptua la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS DE PROPOSICIONES DE TERRENOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el concurso de proposiciones de terrenos necesarios para la construcción de un cuartel con destino al sexto regimiento de Artillería pesada en Murcia, que dispone el real decreto de 13 del corriente mes (D. O. núm. 60), se ajuste a las bases que a continuación se insertan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Bases para la celebración de un concurso de proposiciones de terrenos necesarios para la construcción de un cuartel para un regimiento de Artillería pesada en Murcia.

Base primera. Por el ramo de Guerra se abre un concurso de proposiciones para la adquisición de los terrenos necesarios en la plaza de Murcia, con destino a la construcción de un cuartel para alojar un regimiento de Artillería pesada.

Base segunda. Las proposiciones de terrenos comprenderán un plano general, en escala de 1:500, con curvas de nivel de metro en metro, acompañando, si es preciso, una concisa memoria en la que se expongan y confirmen aquellas circunstancias que no quepa expresar claramente en el plano, y la oferta reducida al precio por unidad de superficie de terreno, haciéndose por separado de cada una de las parcelas comprendidas, aun cuando sea uno mismo el proponente.

Base tercera. Podrán admitirse proposiciones que comprendan varias parcelas limítrofes, pertenecientes a distintos propietarios, con tal de que de su reunión resulte un solar de las condiciones que se detallan en estas bases.

Base cuarta. Las condiciones a que habrán de satisfacer los terrenos ofrecidos serán, en términos generales, las siguientes:

a) Situación inmediata, en lo posible, a la ciudad, con vía de franca comunicación con ésta, prefiriendo la parte rural a aquellas en que existan centros fabriles o industriales. Si la distancia a la ciudad excediera de dos kilómetros, será circunstancia preferente que a su proximidad circule alguna línea de tranvías o haya estación de vía férrea de mucho movimiento.

b) Extensión superficial no menor de 70.000 metros cuadrados.

c) Línea de fachada de 125 metros como mínimo.

d) Se preferirán aquellos cuya forma sea regular, sin entrante ni salientes muy marcados en su contorno y que ofrezcan una explanación adecuada para la distribución y asentamiento de los edificios; entre los que cumplan estas condiciones, será condición indispensable que estén limitados por algunos de sus frentes por vías públicas, y será condición recomendable que el solar pueda ser fácilmente ampliable, si así conviniera a los intereses del ramo de Guerra.

e) Suelo sano, que se preste a una conveniente evacuación de las aguas superficiales y residuales, y un subsuelo que ofrezca sólida y económica cimentación.

f) Situación solana y alveada, resguardada, en lo posible, de la acción directa de los fuertes vientos reinantes, y que permita, dada la forma del solar, que los edificios puedan tener una higiénica orientación.

g) Además de las condiciones que se especifican en estas bases, los terrenos habrán de reunir las establecidas por real orden de 27 de agosto de 1918 (C. L. número 289).

Base quinta. No serán admisibles los terrenos que se hallen en barriadas insalubres o en las que existan fábricas o almacenes que produzcan emanaciones perjudiciales o molestias, ni aquellos formados por vertederos que hayan sido muladares, cementerios o tenido cualquier otro destino que pueda haber sido causa de infección o alteración del subsuelo.

Base sexta. Dadas las especiales condiciones de la localidad, será necesario que en las inmediaciones del solar corra alguna acequia donde se puedan verter las aguas residuales, previamente depuradas.

Base séptima. También deberán ofrecer facilidades para dotarlos de energía eléctrica para el alumbrado y demás servicios para que pueda ser necesaria.

Base octava. Los proponentes de las ofertas que el ramo de Guerra acepte en definitiva, responderán personal y subsidiariamente a las reclamaciones que puedan formular los propietarios de predios colindantes, sobre servidumbres o cualquiera otra cuestión que pudiera afectar al pleno dominio del inmueble.

Base novena. Con este fin se hará constar en la proposición que los terrenos ofrecidos están inscriptos en el Registro de la Propiedad, libres de toda carga.

Base décima. Las proposiciones serán admitidas en el plazo y término que se señale en las oficinas del Gobierno militar de la provincia y plaza de Murcia. Se presentarán en pliego cerrado, firmado y sellado por el concursante, entregándose al interesado nota del recibo de dicho pliego.

Base undécima. Para examen e informe de las proposiciones presentadas, se constituirá, bajo la presidencia del Gobernador militar de Murcia, una Junta, de la que formarán parte, como vocales, el ingeniero comandante de la plaza, el jefe de Intendencia, el de Sanidad o un delegado, suyo y el comisario interventor de la misma.

Base duodécima. En el día y hora prefijados para término del plazo de admisión se reunirá la expresada Junta y procederá en presencia de los concursantes, a cuyo efecto concurrirán por sí o por persona que debidamente los represente, a la apertura de los pliegos, confrontándose por medio de índice o relación numerada, que por duplicado deberán contener éstos, los documentos que comprende cada una, devolviéndose uno de los ejemplares del índice con la conformidad u observaciones que procedan.

Base decimotercera. Dentro de las condiciones contenidas en las anteriores bases, y habida cuenta de los precios de las ofertas, dicha Junta, previos los reconocimientos que juzgue precisos sobre el terreno para el estudio y comprobación de las proposiciones, formulará dictamen concreto y razonado, en el que proponga las proposiciones elegidas entre las presentadas o la exclusión de todas ellas por no reunir las condiciones requeridas.

Base decimocuarta. El dictamen de la Junta, acompañado de las proposiciones presentadas, será remitido al Capitán general de la región, quien a su vez, con los informes que estime pertinentes, y uniéndolo al suyo, lo hará al Ministerio de la Guerra para la resolución definitiva.

Base decimoquinta. El ramo de Guerra se reserva el derecho a la elección completamente libre entre las proposiciones presentadas, pudiendo ser desechadas todas, si ninguna se considera satisfactoria, o acordar condicionadamente la admisión de alguna de ellas, señalando las variantes o requisitos con los cuales resultaría aceptable, y concediendo, al efecto, al autor o autores de la proposición un plazo para aceptar o no tales condiciones.

Base decimosexta. Si previos los trámites y requisitos antes fuera aprobada la compra de terrenos cuya adquisición proponga la Comisión, se comunicará la aprobación definitiva a los propietarios.

Desde ese momento se considerará que los terrenos pasan a ser propiedad del ramo de Guerra, que entrará en posesión de aquéllos con todos sus contenidos y per-

tenencias y libres de todo gravamen y servidumbre; procediéndose seguidamente por el jefe de Propiedades a formalizar con el autor o autores de las proposiciones agraciadas el contrato o contratos de compra-venta, dentro de las condiciones de precio y demás extremos señalados en las ofertas.

Base decimoséptima. El importe de los terrenos será satisfecho a los vendedores al otorgarse las escrituras (o en la forma que se indique). De cuenta de éstos serán los gastos de otorgamiento de las escrituras y el 1,20 por 100 de pagos del Estado; los de primera copia y demás posteriores a la venta serán de cuenta del Estado, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Ramiro Gil Delgado y de Pineda, director de la sucursal del Banco de España en Huesca, padre del soldado del Tercio de extranjeros, D. Carlos Gil-Delgado Crestar, fallecido en Taxuda (Melilla) el 10 de octubre último, en súplica de que a su hijo D. Luis Gil-Delgado Crestar, soldado de Infantería, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1914 (C. L. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. remitió a este Ministerio en 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil, al sargento de dicho cuerpo, con destino en la Comandancia de Cuenca, don Cándido Sanz Benítez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200); asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1.º del mes próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Manuel Meliá Bayona y termina con Pedro Luna Lucena, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes, sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Manuel Meliá Bavona	Sargento.....	Alicante.....	Benidorm.....	Alicante.
José Antonio Soriano	Otro.....	Almería.....	Zargena.....	Almería.
Juán Alvarez de Castro.....	arabinero.....	Guipúzcoa.....	Madrid.....	Madrid.
Baltasar Calvo Iglesias	Otro.....	Salamanca.....	Villarino de Aires..	Salamanca.
Juan López Ortega.....	Otro.....	Granada.....	Calahonda.....	Granada.
Pedro Luna Lucena.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

Intendencia general militar

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al capitán de Intendencia D. Pío Aguirre Guerrero, con destino en la Intendencia militar de esa región, para desempeñar el cargo de Pagador en la comisión de compra de potros de la cuarta zona pecuaria, y al alférez del propio cuerpo y con destino también en la Intendencia de esa región, D. Alberto Romero Fernández para desempeñar idéntico cargo en la subcomisión de la segunda zona pecuaria, que comenzarán a actuar en 1.º de abril próximo en Córdoba y Vejer de la Frontera (Cádiz), respectivamente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUE-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRÍA CABALLAR

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 28 de febrero próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiriera los 424 quintales métricos de cobada y 892,98 de paja, que necesita para suministro a los potros hasta fin del presente mes, siendo cargo el importe de 22.407,80 pesetas, a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUE-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 17 de febrero próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiriera un moto-arado marca «Fraga» de 40 H. P. con 5 rejas de 0,30 metros de anchura, por haber resultado prácticos los ensayos hechos con el presentado por el Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola; siendo cargo el importe de 24.500 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUE-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 28 de febrero próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiriera los efectos de cordelería que necesita, siendo cargo su importe de 4.003 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUE-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

En la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, queda sin efecto el destino al Tercio de Estranjeros del soldado del regimiento Infantería Córdoba núm. 10, Ramón Estany Serra, hecho por circular de esta Sección de 16 del pasado mes de febrero («Diario Oficial» núm. 38), causando alta y baja en la próxima revista.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijó

Señor...

Excmos Señores Capitán general de la segunda región y Alto Comisario de España en Marruecos.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y a propuesta del jefe del regimiento Infantería Ceuta núm. 60, queda sin efecto el destino a la Brigada disciplinaria de los cabos, procedentes del citado Cuerpo, Isaac Soto Adán y Francisco Rodríguez Caballero, hecho por circular de 16 del actual (D. O. núm. 63).

Al propio tiempo, el cabo de la Zona de Reclutamiento de Valencia núm. 13, Manuel Camañes Lloria, pasará destinado a continuar sus servicios a la Brigada disciplinaria de Melilla, en vacante que de su clase existe, con arreglo a la real orden circular de 16 de agosto de 1921 (D. O. núm. 181), verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijó

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la tercera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se ha servido disponer que por los regimientos de Caballería que a continuación se relacionan, se designe el personal que se exprese con destino a los Depósitos de Remonta, Aclimatación y Descanso de las Comandancias de África que se indican.

El referido personal se incorporará con la mayor urgencia, con carácter expedicionario y sin causar baja en los Cuerpos de que proceden.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Relación que se cita.

CUERPOS	Cabos.....	Soldados.....	Herradores	Trompetas.....	
Reg. Lanceros Rey	1	2	»	1	Al Depósito de la Comandancia general de Melilla
Idem Reina	1	2	»	»	
Idem Vilaviciosa	1	3	»	»	
Idem España	1	3	»	»	
Idem Sagunto	»	3	»	»	Idem al de Ceuta
Idem Dragones Santiago	»	3	»	»	
Idem Dragones Montesa	1	2	»	1	
Idem Numancia	1	2	»	»	
Idem Cazadores Amansa	1	2	»	»	Idem al de Larache
Idem Albuera	1	1	1	»	
Idem Tetuán	»	3	»	»	
Idem Castilla	»	3	»	»	
Idem Alfonso XII	»	3	»	»	Idem al de Larache
Idem Victoria Eugenia	1	2	»	1	
Idem Villarrobledo	1	2	»	1	
Idem Alfonso XIII	1	3	»	»	
Idem Galicia	1	3	»	»	Idem al de Larache
Idem María Cristina	»	3	»	»	
Idem Calatrava	»	3	»	»	

Madrid 28 de marzo de 1922.—Aguirre.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

tes que se expresan en la siguiente relación, que principia con José Ignacio Rivero y termina con Francisco Piñol Saludes, por ser los más antiguos de los que reúnen condiciones, dentro de sus respectivas escalas, siendo destinados a las secciones que en la misma se indican, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Sección de Artillería

OBROS FILIADOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombran obreros filiados a los aspiran-

Relación que se cita.

Clases	PROCEDENCIA	NOMBRES	Oficio	Sección a que se les destina.	Dependencia a que pasan a prestar sus servicios los procedentes del Ejército.	Cuerpos a que pasan a jurar el Estatuto y verificar las prácticas reglamentarias los procedentes de Instrucción, los de palanc.
Soldado	2.º reg de Ferrocarriles	José Ignacio Rivero	Ajustador	1.ª	Maestranza de Madrid	»
Idem	Idem	Luis Vilches Freire	Idem	1.ª	Idem	»
Artillero	Com.ª Art.ª Menorca	Ginés Vera Acosta	Idem	1.ª	Idem	»
Soldado	Reg. Telégrafos	Joaquín Prats Vila	Idem	1.ª	Idem	»
Artillero	1.º reg. Art.ª ligera	José Pérez Nadal	Idem	1.ª	Idem	»
Eventual	Maestranza de Madrid	Francisco Navas Rurguño	Tornero	1.ª	Maestranza de Madrid	1.º reg. Art.ª ligera.
Soldado	Reg. Inf.ª Infante, 5	Francisco Piñol Saludes	Carpintero	1.ª		»

Madrid 25 de marzo de 1922.—Hernando.

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Circular. Conforme a lo solicitado por los interesados, y con arreglo a lo que previene el artículo 39 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (D. O. núm. 46), han sido incluidos y eliminados en las escalas de aspirantes a celadores de obras militares y auxiliares de oficinas de los expresados Cuerpos, las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el suboficial del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, don Francisco Conchero Cuevas y termina con el sargento del primer regimiento de Telégrafos, César Veiga González.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

Señor...

Relación que se cita.

INCLUIDOS

Aspirantes a celadores.

Suboficial, D. Francisco Conchero Cuevas, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Aspirantes a auxiliares.

Sargento, Faustino Reija Palmeiro, del primer regimiento de Telégrafos.

ELIMINADOS

De la escala de celadores.

Suboficial, D. Federico Pérez Sáinz, de la Comandancia de Ceuta.

De la escala de auxiliares

Sargento, José Ruiz Espejo, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña.

Otro, César Veiga González, del primer regimiento de Telégrafos.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Los Arcos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Antonio Fernández Sánchez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Alomantes (Granada).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha, al Excmo. Sr. Intendente general militar, lo siguiente.

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las

facultades que le están conferidas y según acuerdo de 13 del corriente, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas, que le corresponden por el Montepío Militar, a doña Plácida Moreno López, viuda del alférez de Infantería (E. R.) D. Roberto Mirabet del Pozo, cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas que de sueldo mensual como retirado por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia Militar de la primera región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, haciendo saber a la interesada, además, que carece de derecho a pensión por que el causante no contaba con 12 años de servicios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El General secretario o,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Cuenca.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar, lo siguiente.

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo del 14 del corriente, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, a doña Gumersinda Rodríguez Pérez, en concepto de viuda del alférez de Infantería, retirado por Guerra, D. Tomás Valente Sotelo, cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas que de sueldo mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada, una sola vez, por la Intendencia militar de la octava región, que es por donde se acreditaban los haberes de dicho causante.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El General secretario o,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr. Capitán general de la octava región y General Gobernador militar de Orense.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Marta Martínez Iglesias, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta en concepto de viuda del alférez de Infantería D. Dionisio González Urrutia, fundada en que falleció su esposo a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña.

Resultando que el causante falleció de enfermedad común, y teniendo en cuenta que las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880 disponen no se propusiera la aplicación del decreto de las Cortes de 1811 en los casos de muerte por enfermedad común, aunque esta fuere adquirida en campaña;

Este Alto Cuerpo, en 21 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenerse a lo resuelto en el acuerdo de 30 de enero último (D. O. núm. 33), que le concedió la única pensión a que tiene derecho.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en Jerez de la Frontera, en la calle de San Miguel.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

El General secretario o,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Cádiz.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:
«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado

clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán de la Brigada Topográfica de Ingenieros D. Antonio Pozuelos Fernández y termina con el guardia civil Celedonio Tinajero Morales.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Antonio Pozuelos Fernández	Capitán	Ingenieros	150	>	1	marzo	1922	Valencia	Valencia	Con derecho a revistar de oficio.
> Celedonio Suárez Toledano	Teniente (E. R.)	Guardia Civil	420	>	1	abril	1922	Trillo	Guadalajara	
> Juan Romero Cascales	Alférez (id.)	Idem	450	>	1	idem	1922	Fuente de la Higuera	Valencia	
> Emeterio Alonso Valcárcel	Oficial celador 1.ª	Ingenieros	480	>	1	idem	1922	Burgos	Burgos	
> Lucio Curto Alonso	Suboficial	Guardia Civil	260	25	1	marzo	1922	Navalmoral de la Mata	Cáceres	
> José Sánchez Peralta	Otro	Idem	312	30	1	abril	1922	Ventosa del Río al Mar	Salamanca	
> Eusebio Sancho Peinado	Otro	Idem	260	2	1	idem	1922	Trillo	Guadalajara	
Demetrio Guerrero Mejía	Sargento lic.	Carabineros	207	34	1	enero	1922	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Manuel Meliá Bayona	Sargento	Idem	186	30	1	abril	1922	Alicante	Alicante	
José Antonio Soriano	Otro	Idem	248	4	1	idem	1922	Zúñiga	Almería	
D. Ramón Romero Reizabal	M.º armero 1.ª	Artillería	227	50	1	marzo	1922	Bilbao	Vizcaya	Con derecho a revistar de oficio.
Julián Álvarez de Castro	Carabiniro	Carabineros	155	89	1	abril	1922	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
Juan Barroso Martín	Guardia civil	Guardia Civil	120	67	1	idem	1922	Pedroso	Cáceres	
Baltasar Calvo Iglesias	Carabiniro	Carabineros	155	89	1	idem	1922	Villarino de los Aires	Salamanca	
Francisco Cortés González	Otro lic.	Idem	135	>	1	febrero	1922	Barcelona	Barcelona	
Gabriel García Delgado	Guardia civil	Guardia Civil	171	57	1	abril	1922	Nacimiento	Almería	
Alvaro Gilsanz Álvarez	Otro	Idem	193	08	1	marzo	1922	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Juan López Ortega	Carabiniro	Carabineros	144	75	1	abril	1922	Calahonda	Granada	
Pedro Luna Lucena	Otro	Idem	178	16	1	idem	1922	Málaga	Málaga	
Francisco Molines Ginestar	Otro lic.	Idem	41	66	1	enero	1922	Alicante	Alicante	
Justo Martínez Sáiz	Guardia civil lic.	Guardia Civil	38	02	1	idem	1922	Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	Con derecho a revistar de oficio.
Juan Padilla Molina	Guardia civil	Idem	159	3	1	abril	1922	Almería	Almería	
Valentín Rodríguez Rodríguez	Otro lic.	Idem	38	02	1	enero	1922	Miranda de Ebro	Burgos	
Vicior Rodríguez García	Guardia civil	Idem	168	94	1	abril	1922	Bilbao	Vizcaya	
Celedonio Tinajero Morales	Otro	Idem	171	57	1	idem	1922	Valencia	Valencia	

Madrid 13 de marzo de 1922.—El General secretario, Luis G. Quintas

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de abril, de los sargentos que se trasladan

de Comandancia expresados en la siguiente relación, de comienzo con Jaime Canet Perelló y termina con Pedro Fuentes Ferrer, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

El Director General,
Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Concepto del destino.
INFANTERIA			
Granada	Jaime Canet Perelló	Barcelona	Voluntario.
Almería	José Beneyto Mesa	Granada	Idem.
Salamanca	Trinitario Soldevila Pérez	Valencia	Forzoso.
Lugo	Máximo Blanco Lorenzo	Salamanca	Voluntario.
Guadalajara	Francisco Alonso García (1.º)	Valladolid	Idem.
Canarias	Esteban Fajula Lozano	Vieda	Forzoso.
Cádiz	José Diéguez Pedraza	Canarias	Idem.
Sevilla	Felipe Silva López	Badajoz	Voluntario.
Valladolid	Laureano Durante Aparicio	Norte	Idem.
Palencia	Anselmo Cuevas de la Fuente	Valladolid	Idem.
León	Francisco Varona Medina	Órdoba	Idem.
Madrid	Fausto de San Dámaso García	Sevilla	Forzoso.
Cuenca	Casimiro García Varas	Madrid	Voluntario.
Lugo	Ramón Martínez Villa	Vizcaya	Idem.
CABALLERIA			
Granada	Eladio García Marín	1.º Tercio	Forzoso.
Marruecos	Francisco Morata Haro	Granada	Idem.
Cádiz	Rafael Ramírez Jiménez	Marruecos	Idem.
11.º tercio	Francisco Valdés Serrano	1.º Tercio	Voluntario.
Coruña	Pedro Fuentes Ferrer	1.º Tercio	Forzoso.

Madrid 21 de marzo de 1922.—Zubia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA